

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 311/2016.*

NIG: 2905442C20110003098.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 311/2016. Negociado: 3.

Sobre: Alimentos entre parientes

De: Ingrid Justiniano Leños.

Procurador: Sr. Pablo Jesús Ábalos Guirado.

Letrada: Sra. María Remedios Quintana Puerto.

Contra: Edgar Taboada Acha.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 311/2016 seguido a instancia de Ingrid Justiniano Leños frente a Edgar Taboada Acha, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA 143/2019

En Fuengirola, a 21 de junio de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de modificación de medidas 311/2016, seguidos a instancias de Ingrid Justiniano Leños, representada por el Procurador don Pablo Jesús Ábalos Guirado y asistida por la Letrada doña María Remedios Quintana Puerto, frente a Edgar Taboada Acha, en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Ingrid Justiniano Leños frente a Edgar Taboada Acha se acuerda privar totalmente a Edgar Taboada Acha de la patria potestad sobre su hija M.T.J., quedando sin efecto las medidas acordadas en sentencia de fecha 8 de febrero de 2012 recaída en procedimiento de guarda y custodia 822/2011 de este órgano, y ejerciendo en lo sucesivo la patria potestad sobre la menor su madre Ingrid Justiniano Leños, en exclusiva.

No se impone condena en costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en veinte días desde el siguiente a su notificación, ante este órgano para su sustanciación ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Y encontrándose dicho demandado, Edgar Taboada Acha, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a tres de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»